

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° D000070-2026-MPMCH-AL (03.02.2026); Proveído D000223-2026-MPMCH-OGACGD (03.02.2026); Proveído D001052-2026-MPMCH-OGAF (03.02.2026); Proveído D000239-2026-MPMCH-OAF (04.02.2026); Proveído D000816-2026-MPMCH-OGPP (04.02.2026); Informe N° D000161-2026-MPMCH-OP (05.02.2026); Proveído D000849-2026-MPMCH-OGPP (05.02.2026); Proveído D001177-2026-MPMCH-OGAF (05.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° D000070-2026-MPMCH-AL, de fecha 03 de febrero de 2026, se aprobó el otorgamiento de apoyo a favor de señora MARÍA YESSLY GUISU LEÓN NÚÑEZ, con DNI N° 43166567, por la suma de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de preparación, traslado, y otros, de Camilo Adriel Ancajima León, para su participación en el 66° CONCURSO NACIONAL Y 16° CONCURSO MUNDIAL DE MARINERA NORTEÑA 2026, en la ciudad de Lima, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 230 – 2026, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 700.00

Que, con el Proveído D000239-2026-MPMCH-OAF, de fecha 04 de febrero de 2026, la Oficina de Administración Financiera deriva los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando el cambio de rubro de la Resolución de Alcaldía N° D000070- 2026-MPMCH-AL (03.02.2026).

Que, mediante el Informe N° D000161-2026-MPMCH-OP, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto informa que de acuerdo a lo coordinado se está haciendo la modificación de cambio de Rubro de FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL A IMPUESTOS MUNICIPALES, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Por lo que informo a su despacho, para que se realicen las coordinaciones con el área encargada de evaluar las solicitudes, con el propósito de modificar la Resolución de Alcaldía N° D000070-2026-MPMCH-AL y se pueda continuar con su trámite , Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00230 – 2026, correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 700.00

Que, con Proveído D001177-2026-MPMCH-OGAF, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada el Proveído D000849-2026-MPMCH-OGPP a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la modificación del acto resolutorio al haberse modificado el rubro correspondiente al apoyo económico.



Que, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "*Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° D000070-2026-MPMCH-AL, de fecha 03 de febrero de 2026, el rubro de la fuente de financiamiento conforme el siguiente detalle:

DICE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 700.00

DEBE DECIR:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 700.00

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° D000070-2026-MPMCH-AL, de fecha 03 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la beneficiaria, la señora **MARÍA YESSLY GUISU LEÓN NÚÑEZ**, con DNI N° 43166567.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/racv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **RP86UNO**

